



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171 – 2015/MDCH

Chacabuco, 16 ABR 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO; El Memorando N° 128-2015-MDCH/GM, de la Gerencia General Municipal, el Informe N° 005-2015-DOPU/MDCH, de la División de Obras Públicas y el Informe N° 029-2015-GDU/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, a través de los Informes N° 029-2015-GDU/MDCH y N° 005-2015-DOPU/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y de la División de Obras Públicas respectivamente, solicitan la conformación del Comité de Recepción de la Obra "Creación del Skatepark en la Av. Unión frente al Parque Naval del P.J. Miguel Grau", toda vez que mediante Carta N° 01-2015-AEMP-SUPERVISION, de fecha 06 de abril del año en curso, el supervisor de dicha obra comunicó la culminación de los trabajos referentes a la misma, adjuntando para este efecto copia del cuaderno de obra suscrito por dicho supervisor;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que en la fecha de culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Este comité estará integrado por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, de la revisión de la copia del cuaderno de obra se tiene que en fecha 26 de marzo del año en curso el residente de la obra anota la culminación del plazo del contrato y la culminación de las partidas contempladas en el expediente y solicita la realización de las gestiones para la recepción de obra. En este sentido, en la misma fecha el supervisor de la obra anotó en el cuaderno de obra la culminación de los trabajos al 100% según lo indicado en el expediente técnico y recomienda la conformación del comité de recepción de la obra, el cual también fue puesto en conocimiento de la División de Obras Públicas a través de la Carta N° 01-2015-AEMP-SUPERVISION, de fecha 06 de abril del año en curso;

Que, conforme a lo expuesto, se tiene que se ha cumplido con los parámetros señalados en la norma antes indicada para proceder a la conformación del Comité de Recepción de la Obra "Creación del Skatepark en la Av. Unión frente al Parque Naval del P.J. Miguel Grau";

Estando a lo señalado en el Memorando N° 128-2015-MDCH/GM y conforme a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar el Comité de Recepción de la Obra "Creación del Skatepark en la Av. Unión frente al Parque Naval del P.J. Miguel Grau", el cual estará integrado por los siguientes miembros:



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Arq. Rosa María Quispe Morante
Jefa de la División de Obras Privadas

Presidente

Sr. José Carlos Tipiana Ramírez
Gerente de Desarrollo Social

Miembro

Ing. Alberto Enrique Meza Peña
Supervisor de Obra

Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la División de Obras Privadas y a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

ING. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE